

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/169  
1° de febrero de 2005

(05-0396)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Idem. Servicio de Información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Instrumentos y aparatos de medición.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> "Ley Nº 19.511 - Reglamento sobre Tanques Fijos de Almacenamiento" (21 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Establece los criterios uniformes respecto de los requisitos metrológicos y técnicos para los tanques fijos de almacenamiento, así como la terminología utilizada en la materia y las Normas ISO e IRAM aplicables a procedimientos de calibración y medición de su contenido.  Se entiende por tanques fijos de almacenamiento a los recipientes fijos destinados a almacenar líquidos a granel, a presión atmosférica o bajo presión, y a través de cuyas mediciones se realicen transacciones comerciales.  Los documentos de referencia han sido notificados bajo las firmas G/TBT/N/ARG/138 (Decreto Nº 788/2003) y G/TBT/N/ARG/139 (Resolución SCT Nº 48/2003).
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Asegurar las condiciones que dichos tanques deben cumplir para permitir una correcta medición de las cantidades de producto contenido.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SCT Nº 199/2004
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> 07/01/2005 (Boletín Oficial) <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 30 días a partir del 07/01/2005

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones: -**

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Buenos Aires

Fax: + 54 11 4349 4072

Teléfono: + 54 11 4349 4067

E-mail: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar)

Texto disponible: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm)